

DECRETO N° **4103**

TEMUCO, **16 NOV. 2023**

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°2973 de fecha 12 de noviembre 2021, que asigna el permiso municipal a la Sra. Lucy Neculmán Neculmán
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, mediante una constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.
- 2.- Ficha de solicitud e Informe de deuda de la Sra. Lucy Neculmán Neculmán

DECRETO

1.-Autorícese pago de permiso municipal de Bien Nacional de Uso Público sector Feria Pinto, a la persona que se menciona a continuación:




NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
LUCY NECULMÁN NECULMÁN	[REDACTED]	355-2392	OCTUBRE Y POSTERIORES

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las ordenes de ingresos pendientes, de la contribuyente señalada en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
M
MTM/MCZ/JOL/MFG/cem.-
DISTRIBUCIÓN:


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico